PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

por un año	Pesetas	25
	b	13
Por seis mesos Número suelto Número suelto	»	0,25
Número suelto La correspondencia oficial de los La correspondencia oficial de los	Ayunta	mien-
La correspondencia official de los debe dirigirse al señor Gober	nador ci	V11.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. 0,80 pesetas linea Los de subastas... 0,60 » » • Los demás no determinados. 0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOIETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de agosto).

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

Por el Ministerio del Trabajo se ha dirigido Real orden a éste de la Gobernación, exponiendo razonadamente la conveniencia de hacer presentes a las Cajas de Ahorros y Montes de Piedad, sometidos al Protectorado del Gobierno, las autorizaciones y garantías que les concede la ley de 12 de junio de 1911, para que presten su valiosa cooperación a la resolución del problema de la casa barata, bien realizando préstamos, bien construyendo directamente.

Recuerda a este propósito que el artículo 21 de la citada ley dispone que el 50 por 100 de la subvención del Estado se destine a abonar a los Montes de Piedad y Cajas de Ahorros los intereses de los préstamos hechos a las Sociedades cooperativas, y que el artículo 26 autoriza a los mismos Establecimientos benéficos para destinar capital a la construcción de casas braratas, no obstante lo cual, apenas han hecho uso de la autorización, por más que en la Conferencia de Delegados de Cajas de Ahorros, adopter de 1913, y a la que acudió la mayor parte, se adoptaron, entre otras conclusiones, las de contribuir por de care medios a su alcance a fomentar la construcción de casas baratas, procurando, dentro de sus condiciones económicas y de la debida prudencia, y en uso de la autorización concedida por el citado artículo 26 de la ley, destinar parte de sus capitales a la construcción.

Recuerdan también que a pesar de las facilidades que dió el Real decreto de 3 de Julio de 1917, ampliando el con-

cepto de prestamistas a todas las entidades y particulares, no dedicarón las Cajas de Ahorros más que insignificantes cantidades al fin que se persiguía; y que la vigente ley de Presupuestos ha aumentado considerablemente la subvención para el fomento de construcción de casas baratas, lo cual constituye una garantía de que las Sociedades que reciban préstamos podrán percibir el abono de intereses, siempre que no excedan del 5 por 100, ventajas que aconsejan se interese la colaboración de las mencionadas instituciones benéficas para la solución de tan importante cuestión social, y la conveniencia de que manifiesten en qué grado podrán prestar esa colaboración, o bien si estiman necesaria la modificación de los conceptos de la legislación vigente sobre el particular, por encontrar en ellos algún obstáculo que dificulte su acción.

En vistas de estas consideraciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que V. S. las dé a conocer a las Cajas de Ahorros y Montes de Piedad existentos en esa provinca y sometidos al Protectorado del Gobierno, a fin de que puedan tenerlas presentes y si lo estiman conveniente, colaborar a la obra social de que se trata, ya por medio de préstamos, ya por construción directa, manifestando, en caso afirmativo, al Ministerio del Trabajo y a éste de la Gobernación el grado y forma en que estarían dispuestos a hacerlos, así como si estiman que debe modificarse alguno de los conceptos de la vigente legislación sobre casas baratas, que puedan ser obstáculo para su intervención.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Agosto de 1920. — P. D., Ruano.

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia de...

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista 1. Real orden de fecha 7 del corriente mes, en la que ese Ministerio del digno cargo de V. E. interesa del de Hacienda que la intervención de las fábricas de harinas, que ha de realizarse por el Estado en la forma prevenida en la circular dictada por la Comisaría general de Subsistencias en 30 de julio próximo pasado, se encomiende, a ser posible, a funcionarios del cuerpo pericial de Aduanas cuyos conocimientos técnicos y prác-

tica en otros servicios análogos son garantia de acierto en el desempeño de la nueva gestión que se les encomiende:

C ns derando que por tratarse de un servicio de tan extraordinaria importancia y notoria trascendencia para la normalización y abastecimiento del mercado nacional de harinas, deben contribuir a su implantación y funcionamiento aquellos organismos de la administración pública que por sus especiales aptitudes y conocimientos se hallen capacitados para dichos fines, y que estas condiciones concurren en los funcionarios del Cuerpo Pericial de Aduanas, por la práctica ya adquirida en la intervención de las fábricas de alcohol, azúcar achicoria y cerveza;

Considerando que el limitado número de funcionarios que integran el escalafón del Cuerpo de Aduanas, más limitado en la actualidad por las muchas vacantes existentes en la categoria de ingresos, no permite por ahora destinar especial y exclusivamente a la intervención de las fábricas de harina los empleados necesarios para tal servicio; pero que, en cambio, resulta factible que la mayoria de los funcionarios que prestan los de inspección y algunos de los que ocupan destinos en las Administraciones de las Aduanas simultaneen con las primordiales atenciones de sus cargos titulares las correspondientes a la nueva intervención que se les haya de encomendar; y

Considerando que es de inexcusable justicia y de imprescindible necesidad que a los funcionarios que practiquen el servicio que se trata se les indemnice adecuadamente de los gastos de locomoción y demás desembolsos

que con tal motivo se vean obligados a realizar,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo interesado por V. E. y con lo propuesto por la Dirección general de Aduanas, ha tenido a bien disponer:

1.º Que por la Dirección general de Aduanas se facilite con toda urgencia a la Comisaría general de Subsistencias relación detallada de los funcionarios del Cuerpo Pericial que, sin menoscabo de los primordiales deberes de sus cargos titulares, puedan realizar, simultaneamente con el exacto cumplimiento de aquellos, la intervención de las fábricas nacionales de harinas establecidas en las demarcaciones que por el expresado Centro directivo se les señalen y con sujeción a las instrucciones que de la Comisaría general de Subsistencias reciban; y

2.º Que por la Comisaría general de Subsistencias se indemnice adecuadamente a los referidos funcionarios de los diversos gastos que les ocasione la práctica del servi-

cio que se les confie.

De Real orden me complazco en decirlo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de agosto de 1920. - Domínguez Pascual.

Señor Ministro de Fomento.

GOBIERNO CIVIL

LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Declarados prófugos por la Comisión mixta de Reclutamiento, de conformidad con lo dispuesto en los articulos 101 y 157 de la ley y 51 de las instrucciones dictadas para su ejecución, los mozos que a continuación se expresan, que, sin estar relevados de hacerlo, dejaron de comparecer al acto de clasificación de soldados en el respectivo Ayuntamiento, que también se relaciona;

Encargo a los señores alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan a la

busca y captura de dichos individuos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de dicha Comisión mixta, de ser habituos, a dispone el artículo 52 de las mencionadas instruc.

Santander, 7 de agosto de 1920.

El Gobernador, Marqués de Valdavia.

Reemplazo de 1920. - Prófugos

Relación de los mozos de dicho reemplazo declarados prófugos por la Comisión mixta de esta provincia, pertenecientes a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Santander

Número Arsenio Orue Rivas.

Dámaso Díaz Hidalgo.

Alvaro Suárez Valdés Echevarría. Baldomero Herrera Fernández.

Demetrio Martin Martin.

Ruperto Brauñio Fernández.

Alfredo Maximino García. 15.

16. José Viñas.

17. Manuel Río Quintero.

19. Manuel San Emeterio Láinz.

20. Nemesio Cuesta Hoyo.

Alejandro Ildefonso Menéndez.

Salvador Méndez Rufino. 26.

Gregorio González Rodríguez.

Emilio Caballero.

Estanislao Quevedo Martínez.

Luis Rodríguez Grancha. 63. David Pedro Cuevas. 66.

Manuel Portilla Alonso de Celis.

81. Domingo Pérez Dubal. 83. Manuel Gómez Aramburo.

85. Francisco Ruiz González.

92. Faustino González Charines.

95. Francisco Modesto Vior. 97. Regino San Emeterio.

98. Francisco Gutiérrez Sánchez.

100. Alfredo Ibáñez Alvarez. 103. Rafael Martínez López.

104. Ramón Rodríguez Rodríguez.

105. José Esteban Cuesta.

116. Francisco Oliver. 117. Antonio Aguilar Lun.

123. Juan Villar Celada.

124. José Gutiérrez Pardo. 126. Manuel Domínguez Iglesias.

129. Luis Villa Matienzo.

130. Fermín Martínez de la Arena.

131. Norberto Medina Sánchez.

136. Adolfo Sánchez.

137. Loreto Poblador Santos.

Secundino San Emeterio Peña. 139.

Buenaventura Vélez Orejón. 143.

Victorio San Emeterio Asuntis. 144. Sergio Solares González.

149. Jesús Herrero Oyarzabal.

150. Amalio Frances Gómez. 152.

Miguel Villanueva González. 153. Marcelo Monterola Vázquez.

156. Antonio Muñiz.

159. Joaquín de la E:calera López.

160. José Apodaca Suárez. 161. José Gómez Jiménez.

		A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O
-		
aro	166.	Eduardo Linaje Vega.
Número,	168.	Luis López Vega. Angel Cancela Gómez.
	110.	Miguel Caballero Gómez.
,	1000000	Tomás Solana Toca.
>	175	Florencio Garay Iradi.
,	1.90	Angel Tobar Dorat
	103	Tomás San Miguel Muñoz.
,	184	Estanislao Amézarri Ugaldi.
	190.	Luis Ruiz Gutiérrez.
,		Manuel Varela Espinosa. Fernando Maza Beivide.
,	199.	Leoncio Tudet Beivide.
*	200.	Francisco Elizondo Lardizabal.
>		José Campos González.
		Julián Pineda.
	213.	Felipe Bilbao Ostarrua.
,	217.	Enrique Real Ruiz.
	221.	Angel San Sanz.
3	225.	Ernesto Gibelit Hegener.
»	226.	Eusebio San Quijano.
,	229.	Benigno Campo Collado. Manuel Montes Prieto.
»	233. 234.	Juan Usillo Delrada.
*	240.	Jesús Tapia Puente.
» »	242.	José Martínez Sautiuste.
×	244.	Jesús Cano Incera.
10 3 x =	247.	Alfonso Fermín Morante.
»	248.	Eliseo Valdor González.
>	258.	Isidro Rodríguez.
> ,	259,	Ernesto Hermodilla Fuente.
»	260.	Zacarías Cobeña Escudero.
»	264.	Manuel Landeras Puente.
».	266. 269.	Salustiano Sáinz Robles. Arturo Breza Lavín.
» »	274.	Manuel Teófilo Alvarez.
	A STATE OF THE STA	Emilio Martín Enecart
*	282.	Justo Colina Llosa.
*	284.	Juan Prada Angulo.
» .	285.	José Parral Alonso.
***	286.	Calixto Gómez Toca.
*	287.	José Corrons Alzaga.
*	290.	Ceferino Alvarado Villegas.
	291. 294.	Antonio Lafuente Ruiz.
	300.	Joaquín Miguel. Manuel Ruiz Pérez.
*	301.	Luis Gutiérrez Abascal.
»	308.	Eusebio Rodríguez Quilet,
*	312.	Alfonso Guillot Roun.
>		Bernardino Rodríguez.
»	314.	Julian Cubiles Marañón.
*	316.	Lucio Rupérez Domínguez.
**	317.	Vicente Montes Barros.
>	319. 322.	Anton o Andrés.
	324.	Isidoro Ríos San Jorge.
	325.	Pantaleón Gerardo Pedraja. Eugenio Lorenzo Diaz.
*	326.	Jesús Gutiérrez Solórzano.
	329.	Angel Cenarruza Collantes.
•	334.	Luis Llovet Doriano.
*	346.	Severiano Cantera Rodríguez.
2	348.	José Soberón.
	350. 352.	Antonio Marmuri.
.>	364.	Francisco Castanedo San Martín.
,	367.	Vicente Setién Cueto.
•	372.	León Vaquer Gil. Guy Camilo Selong Leckol.
	373/	Agustin Jordán Garcia.

Antonio Rivas. Santiago Mirones Colina. José Fernández de la Bárcena. 380. Julito Garcia Fernández. 381. José Solana Osinaga. 386. Jerónimo Ruiz Crespo. Francisco Carrandi Muñiz. Esteban Sáiz González. 389. Mamerto Cubiles Díez. 391. José María Agüero Santamaría. 393. José Montes Sarabia. 398. Nicolás Agustín San Juan Diego. 400. 403. Agapito Recio. Juan Muñoz Blenco. Primo Camus Lastra. 415. · Luis García Lavín. Ramón Galo López. Nicolás Puente Collantes. 429. Manuel Suárez Castillo. Angel Viaña Toraya. Ignacio Oraño Salvidegoitia. 438. Luis Ernesto López. 440. Fermín Noriega Alsain. 443. Luis Vergara Martín. 446. Belarmino Menéndez González. Juan González García. 458. Antonio Guillén Rodriguez. 460. Gerardo Peña Abascal. 462. Francisco Bada Arce. 463. Teófilo Sumillera Abedillo. 464. Adolfo Gutiérrez Quintana. 469. Maximiliano Martínez. Gonzalo de la Torriente Peña. José Fuentecilla Cuevas. 478. Manuel González Tejada. 480. Ignacio Villar Muriedas. 482. Luis Pérez Manilla. 483. Félix Luis Martínez Pérez. Fernando Alejandro Venero. 492. Angel Ingelmo. 493. Nestor Calle Muñoz. 498 Aniceto Fernández. Jesús del Río. José Baranda. 512. Arturo García Pérez. 515. Pedro Hoz Martinez. Enrique Antolín García. 520: Angel Díaz Pelayo. 524. Manuel Serrano González. 530. Jorge Gómez Alonso. 531. Leoncio Malagón Martínez. 537. Jerónimo Isla Junco. 545. Jesús Herrera Gómez. 546. Eduardo Toca García. 555. Antonio Pereda Valdés. 560. Antonio Pérez Bilbao. 561. José Rodríguez Gutiérrez 563. Gonzalo Alvarez Castora. 564. Columbio Gil Pardo. 571. 573. Manuel Ortiz Zorrilla. Manuel Calleja Horna. 585. José María Cabarga. 589. 600. Julián Menéndez Vicario. 603. Ildefonso Díaz Holguín. 607. Valeriano García Carrera. Manuel Camargo Herrera. 609. 612. Gabriel González Ruiz,

Número 376. Fernando Olalla García.

Número 616. Enrique Pacheco Blanco.

617. Carlos Pérez.

Daniel Antero Caviedes.

626. Manuel Jesús Ruiz.

636. Francisco Valle González.

638. Jesús Braulio Campo.

641. Pablo García.

Jose María Bolado Ostolaza.

646. Cipriano Molina Iturrey.

657. José Cantera Aedo

660. / Agustín Méndez Barbero.

661. Alvaro Lorenzo Ansorena.

665. José López Iglesias.

391. Bernardino Martínez Gandarillas. (1918.)

222. Cán aido Campo Casar. (1914).

Francisco Alvarez Fernández. (1913). 450.

Rasines

Número 4. José María Cano Martínez.

Villafufre

Número 4. Francisco Arce Fernández.

SECCION DE MINAS

Número 14.682

Don Fernando Molina y García, interinamente ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Francisco Antipara, vecino de Vitoria, ha presentado el 3 de los corrientes una solicitud de concesión de ciento noventa y seis pertenencias con el nombre de «Bilbaina», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Cerroquín, término de Sámano, Ayuntamiento de Castro Urdiales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la caseta que proteje la llave de paso de conducción de aguas a Castro, y situada en el paraje Cerroquín, y desde él se medirán al O. 400 metros, colocando la 1.ª estaca; de esta il N. 150 metros, la 2.ª; de ésta al O. 1 000 metros, la 3.ª; de ésta al S. 1.400 metros, la 4.4; de ésta al E. 1.400 metros, la 5.1, de ésta al N. 600 metros, la 6.1; de ésta al O. 700 metros, la 7.ª; de ésta al N. 600 metros, la 8.ª; de ésta al O. 200 metros la 9.ª, y de ésta al N. 250 metros, quedando así cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 9 de agosto de 1920. - El ingeniero jefe interino, Fernando Molina.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

JUNTAS ADMINISTRATIVAS

ELECCIONES

Valdeprado

« Vista la reclamación que suscribe don Eusebio Ruiz Campo pidiendo se declare nula la elección de la Junta administrativa del pueblo de Valdeprado, en el Ayuntamiento del mismo nombre;

Resultando que se funda la petición en que la Mesa se

constituyó caprichosamente, que no hubo lista de votan

Resultando que, notificados los electos para que com. parecieran en el expediente, han desistido de su derecho;

Considerando que, examinado el expediente electoral, no aparece en él el acta de la sesión de la Junta municipal del Censo que había de celebrarse el domingo ante. rior al de la elección, faltándose, por lo tanto, a lo dis. puesto en el artículo 26 de la ley Electoral;

Considerando que en el acta de votación no aparecen las firmas de los adjuntos de la Mesa, lo que prueba que no se nombraron, faltando también en la lista [de votan. tes las de los aludidos y la de los interventores, lo que demuestra que no se ha cumplido con lo que dispone los artículos 32 y 46 de la antes citada ley;

Considerando que la elección de Juntas administrativas se ha de ajustar a los preceptos de la ley Electoral, según dispone el artículo 92 de la Municipal, y confirman. entre otras, la R. O. de 25 de noviembre de 1912, por lo que las infracciones antes mencionadas son bastante para invalidar la elección;

La Comisión provincial acuerda declarar nula dicha elección».

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 6.º del R. D. de 24 de marzo de 1891.

Santander, 21 de agosto de 1920. - El vicepresidente, Eduardo Durante. - P. A., el secretario, Antonio Posadilla.

BENEFICENCIA.—SUBASTA

En cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, se anuncia subasta para el suministro de garbanzos v alubias necesario para las atenciones de los Establecimientos de Beneficencia, Hospital de San Rafael, Casa de Caridad e Inclusa, durante el cuarto trimestre del presente año, cuyo acto tendrá lugar el día dieciocho de septiembre próximo, a las once de su mañana, por medio de proposiciones, en sobres cerrados, en papel de la clase undécima y con arreglo a las condiciones que han de servir de base para el expresado servicio, cuyo pliego se halla de manifiesto, a disposición de los que quieran consultarle, en la Secretaría de la excelentísima Diputación provincial, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina.

Los licitadores acompañarán a sus proposiciones, además de la cédula personal, el recibo del último trimestre ce la contribución industrial y resguardo que acredite haber hecho el depósito provisional.

Santander, 21 de agosto de 1920. - El vicepresidente, Eduardo Durante. - P. A., el secretario, Antonio Posadilla.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

El señor gobernador civil ha decretado la cancelación de los registros siguientes:

«Increible», número 14.661, de 25 pertenencias de mineral de hierro, de los términos de Reinosa y Enmedio, interesado don Arture Isla Herrero, vecino de Reinosa, y «Aumento a Marría», número 14.638, de 14 pertenencias de mineral de hierro, del término de Castro Urdiales, interesado don Pedro Noreña y Jado, vecino de Santander, por rennacia voluntaria de los interesados.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los. efec-

tos consiguientes.

Santander, 20 de agosto de 1920.—El ingeniero-jefe interino, Fernando Molina.

SUMINISTROS

MES DE JULIO DE 1920

La Comisión provincial de Santander, en unión del Co

misario de Guerra,

Certifican: Que, según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan, a 44 céntimos de peseta.

Ración de cebada, a 2 pesetas y 9 céntimos.

Ración de paja, a 71 céntimos.

Ración de un litro de aceite, a 2 pesetas y 43 céntimos. Ración de un idem de petróleo, 1 peseta y 60 centimos. Ración de un kilogramo de carbón, a 20 céntimos.

Ración de un idem de leña, a 10 céntimos.

Ración de un idem de carne, a 2 pesetas 52 céntimos.

Ración de un litro de vino, a 73 céntimos.

y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia, en el citado mes, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander, 21 de agosto de 1920.—El vicepresidente, Eduardo Durante. - El comisario de Guerra, Eduardo Zac-

cagnini.-El secretario, Antonio Posadilla.

Consulado de España en Oporto

EDICTO

Por la presente se cita, llama y emplaza, por término de treinta días, a los ausentes en parte incierta y a los demás que puedan existir con derecho a los bienes de José Diaz Tijera, de treinta y un años de edad, soltero, empleado, natural de Castro Urdiales, provincia de Santander, tallecido «abintestato» en esta ciudad de Oporto el día cuatro de agosto, domiciliado que fué en la rua Formoza, núm. 432, para que comparezcan, queriendo, en las diligencias de abintestato que se siguen en este Consulado, siguiéndose de lo contrario los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Bajo igual apercibimiento y plazo, se cita a los que tuvieren créditos a favor o en contra del finado, para que

los satisfagan o deduzcan, respectivamente.

Oporto, 18 de agosto de 1920.—El vicecónsul encargado, Alionso Palacios. 1.080-31

Comandancia de Marina de Santander

EDICTO

El comandante de Marina de la provincia de Santander, hace saber: Que vacante el destino de asesor de Santa Mardolo Ortigueira, por renuncia del que venía desempeñándolo, se hace público en la demarcación de mi mando, en cumplimiento a superior escrito del excelentísimo señor capitán general del departamento, número 266 de 16 del expressed aspirantes elevarán instancia documentada a la expresada autoridad del Apostadero, antes del día 20 de septiembre, en que termina el plazo.

Santander, 20 de agosto de 1920.—El comandante de Marina, Julio Gutiérrez. 1078-31

Ayuntamiento de Enmedio

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del año actual:

DIA 1.º DE ABRIL. - Queda posesionado el nuevo Ayuntamiento, y resulta elegido para alcalde-presidente don Francisco Rodríguez, y 1.º y 2.º tenientes de alcalde, don Santos Gómez y don Emilio Hoyos; para regidor Síndico, don Cirilo Pérez, y como suplente de éste don Felipe López Ruiz, y señalar para la celebración de las sesiones ordinarias los días, domingo de cada semana y hora de las catorce y media.

DIA 4.—Se aprueba el acta de la sesión subsidiaria del día nueve de marzo último, quedando enterada de los« Bo

letines Oficiales».

Se aprueba la distribución mensual de fondos.

Se fijan las Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento, se procede a la elección de personas, resultando elegidos: para la de Hacienda, don Santos Gómez, don Emilio de Hoyos y don Luciano Rodríguez; para la de Fomento y Obras, don Cirilo Pérez, don Francisco Rodríguez y don Gregorio González; para la de Sanidad, don Santos Gómez, don Felipe López y don Francisco Obeso; para la de Instrucción pública, don Santos Gómez y don Fermín Obeso.

Se aprueba la liquidación practicada al recaudador mu-

nicipal y agente ejecutivo.

Se aprueba el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el 4.º trimestre de 1919 a 1920 y que se remita al señor gobernador civil.

Que pase a informe de la Junta administrativa de Requejo la instancia de Angel Llorente sobre concesión de un terreno sobrante de la vía pública.

Quedar enterada de la proposición de los expendedores

de carnes frescas para el año corriente.

Que pase a informe de la Comisión de Fomento y Obras una queja presentada por don José González, vecino de Fresno, contra Maximino Gutiérrez, por variar la planicie de un terreno ejido en término del mismo sitio de Pradiño.

Se nombra regidor interventor a don Gregorio González y González.

DIA 25.—Se aprueba la sesión anterior, quedando enterada de la correspondencia y « Boletines Oficiales ».

Dividir el término en diez secciones para la designación de vocales asociados, que formen las listas de los que tienen derecho a ser designados, y que el resultado de tales operaciones se haga público a los efectos y la forma reglamentaria.

Que se proceda a la reparación de rotulación de Calles y numeración de casas en la forma ordenada en la R.O. fecha 11 de febrero último.

Queda enterada del resultado de las elecciones para la designación de presidente y vocales de Juntas administrativas de los pueblos del distrito y que se ordene la toma de posesión de las de que no ha sido protestadas, y en cuanto a las de Cañeda, Fontecha y Bolmir, que por el senor alcalde-presidente, se remite el expediente de reclamaciones con arreglo al R. D. de 24 de marzo de 1891.

Se aprueba la liquidación del presupuesto de 1919 y refundido para 1920 y que se remita a la Superioridad.

Quedar enteraba del dictamen de la Comisión de Fomento y obras referente a la concesión que solicita don Luis Silió, para extraer tierras en término de Requejo, sitio de Poza Salada, y que antes de solicitar la autorización del excelentisimo señor ministro de la Gobernación se anuncie al público en el B. O. la tramitación del expediente.

Qusdar enterada de la comunicación del señor gobernador civil número 447 fecha 26 de marzo último, participando quedar aprobadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento de los años 1909 a 1918' ambos inclusive.

Quedar enterada de otra comunicación de la misma autoridad, trasladando el acuerdo de la Comisión provincial, admitiendo la excusa del cargo de vocal de la Junta administrativa de Cervatos a don Cirilo Terán Muñoz.

Que pase a informe de la Comisión de Fomento y Obras, la queja de don Maximino Gutiérrez, vecino de Fresno, contra su convecino don José González, por cons'ruir un cauce en terreno del común de dicho pueblo.

DIA 2 DE MAYO.—Se aprueba el acta de la anterior excepción del concejal señor Obesc Macho.

Se aprueba la distribución mensual de fondos.

Quedar enterado de la circular del señor tesorero de Hacienda, ordenando que el Ayuntamiento se haga cargo de las cédulas personales, y se autoriza a don Pablo Martín de Córdoba a dicho fin, y se nombra como expendedor a don Anacleto Rodríguez, con derecho a percibir la cantidad que por este concepto abone la Administración de Hacienda.

Quedar enterada de la comunicación de la Junta administrativa de Cervatos, participando que varios vecinos se han apropiado de terrenos del común, acordando sean requeridos para que lo dejen al ser y estado en que antes se encontraban.

i) IA 7.—Se extiende el contrato con los representantes de expendedores de liquidos y el decosecheros y consumidores y se fijan las bases en que se conciertan..

DIA 9.—Se aprueba el acta anterior, quedando entera-

da de la correspondencia y B. O.

Quedar enterada de una comunicación del señor gobernador civil trasladando acuerdo de la Comisión provincial, admitieneo la excusa del cargo de presidente de la Junta administrativa de Villaescusa a don Félix Jorrín.

Quedar enterado de las solicitudes de don Timoteo Gómez y don Emiliano Gutiérrez, optando a la plaza de peón-cartero municipal, y es nombrado peón-cartero el don Emiliano.

Que se pague a la diputación provincial contingente y arbitrios del actual trimestre.

DIA 16.—Se aprueba el acta anterior, quedando enterada de la correspondencia y «Boletínes Oficiales».

Que pase a informe dé la Junta administrativa de Matamorosa la instancia de don Esteban Jorrín, que solicita una faja de terreno sobrante de la vía pública.

Quedar enterada del informe de la Junta administrativa de Requejo en la instancia de don Angel Llorente vecino del mismo, sobre concesión de una parcela de terreno sobrante de vía pública.

Quedar enterada de la comunicación del señor gobernador civil participando que la Comisión provincial la admitido la excusa del cargo de presidente de la Junta administrativa de Cervatos a Gregorio Rodríguez.

Se autoriza al señor alcalde presidente para realizar el contrato provisional en la Sociedad «La Cerámica» para la extracción de tierras en término de Requejo, sitios de Sollomba, Poza Salada y otros.

Quedar enterada de informe de la Comisión de Fomento y obras en la queja presentada por don José González, vecino de Fresno, contra Maximino Gutiérrez, vecino del mismo, por variar la planicie de un terreno, y se acuerda, que se requiera al don Maximino para que deje al ser y estado en que antes se encontraba.

Quedar enterada de la instancia de la Junta administrativa de Bolmir pidiendo anticipación para extraer tierras para la construcción de teja, y que se examinen los antecedentes por Secretaría para resolver con acierto.

Quedar enterada del informe emitido en la queja presentada por don Maximina Gutiérrez, presidente de la Junta administrativa de Fresno contra su convecino José González por construir un vallado en terreno del común, y que antes de resolver sobre el fondo se instruyen las diligencias conducentes a averiguar quien sea el autor del hecho.

Se aprueba el nombramíento de portero interino hecho por el señor alcalde a favor de don Emiliano Gutiérrez vecino de Villaescusa, excepción hecha del concejal señor Obeso Macho.

DIA 23. Se aprueba el acta de la sesión anterior que dando enterada de la correspondencia y B. O.

Que pase a informe de la Junta administrativa de Matamorosa la instancia de don Julián Valdizán, vecino del mismo, pidiendo un pedazo de terreno sobrante de la vía pública en término de dicho pueblo sitio de las Heras.

Quedar enterada de! informe emitido por la Junta ad i inistrativa de Matamorosa en la petición de don Esteban Jorrín vecino del mismo y que pase a informe de la Comisión de Fomento y Obras.

Que no ha lugar a admitir la excusa del cargo de presidente de la Junta administrativa de Bolmir a don Victoriano Alvarez.

Se autoriza a la Junta administrativa de Bolmir para extracr tierras con destino a Tejera, sin perjuicios de lo que en su día resuelva la superioridad.

Que se adquiera una valija para la conducción de la correspondencia.

Se procede al sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal y que se publique el resultado, y se participe por cédula a los designados.

DIA 30.—Ordinaria.

Se aprueba el acta anterior excepción del concejal señor Obeso, que no se adhiere por no haber asistido a la anterior, y queda enterada de la correspondencia y B, O.

Se concede a don Esteban Jorrín vecinos de Malamorosa una faja de terreno sobrante de la vía pública.

Que se convoque a lección parcial para cubrir la vacante de presidente y un vocal de la Junta administrativa de Cervatos y presidente de la de Villaescusa.

DIA 6 DE JUNIO.—Ordinaria.

Se aprueba el acta de la sesión anterior, quedando enterada de la correspondencia.

Se api ueba la distribución mensual de fondos.

Quedar enterada de la comunicación del señor gobernador civil participando, que la Comisión provincial admitió la excusa del cargo del vocal de la Junta administrativa de Cervatos Casimiro Balbás y otra participando haber sido anulada la elección de Junta administrativa de Fontecha.

Se concede una faja de terreno sobrante de via pública en precio de tasación a don Esteban Jorrín, vecino de Matamorosa.

Que se proceda a la tasación por el perito don Apolonio Gutiérrez, de una parcela de terreno sobrante de la via pública, que la habrá solicitado don Angel Llorente vecino de Requejo, procediéndose previamente a su peritación.

DIA 13.—Ordinaria.

Se aprueba el acta anterior, quedando enterados de la correspondencia y B. O.

Que pase a informe de la Junta administrativa de Matamorosa la instancia de don Apolonio Gutiérrez, que solicita un padazo de terreno sobrante de via pública en el

sitio de las Heras. Quedar enterado de la queja presentada por don Celestino Macho y otros vecinos de Matamorosa contra don Jetino Macho de Gutiérrez, por haber colocado varias piedras en la rónimo Gutiérrez, por haber colocado varias piedras en la rónimo de ser cierto de la Junta administrativa, que de ser cierto, requiera al denunciado para que las retire.

Que se requiera a don José González vecino, de Ares, para que cierre la zanja que hizo en terreno del camino

sitio de Pradmo.

Se aprueba la tasación hecha del terreno solicitado por Angel Llorente y que se proceda a la enajenación en pú-

blica subasta.

Quedar enterado de una comunicación del señor gobernador civil participando haber sido aprobada por la Comisión provincial la elección de Junta administrativa de Bolmir y que se ordene a los elegidos se posesionen de sus cargos.

DIA 20.—Se aprueba el acta anterior, quedando entera-

da de la correspondencia y B. O.

Autorizar a don Pablo Martín de Córdoba para que cobre en la Tesorería el premio de expendición de cédulas

personales del año 1919.

Quedar enterada de la comunicación de la Junta administrativa de Matamorosa manifestando que han reconocido el sitio donde habian colocado unas piedras en la vía pública, y no ha habido necesidad de requerir a Jerónimo Gutiérrez porque ha retirado aquéllas.

Que pase a informe de la Comisión de Fomento y Obras las instancias de Apolonio Gutiérrez y Julián Valdizán, que solicitan un pedazo de terreno sobrante de vía pública en el sitio de las Heras, y se desestima la de don Sera-

pio Pérez vecino de Reinosa.

Que por el recaudador municipal se proceda al cobro de las cuotas de consumos y municipales del actual trimestre, comunicándose a los pueblos.

Que se pague a la Hacienda consumos del actual trimestre y gastos carcelarios al Ayuntamiento de Reinosa.

Dada cuenta del acta de subasta celebrada ante el señor alcalde con fecha diez y siete del mes actual, para enajenación de doscientos metros cúbicos de piedra del monte Bardal, del pueblo de Villaescusa, se acuerda aprobarla y que se remita certificación al señor ingeniero jefe de Montes.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 16 DE MAYO. - Procédese a la confección y aprobacion del reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto, y se acuerda se exponga al público por quince días a los efectos de examen y reclamación, y transcurrido dicho plazo, si no hubiese reclamaciones, se remita al senor gobernador civil para su aprobación.

Enmedio, a 3 de julio de 1920.—El alcalda, Juan Ro-

driguez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Licenciado don Severino Barros de Lis, secretario de la Sala Audiencia provincial de esta capital.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se Darte di cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a veinticinco de marzo de mil novecientos veinte.

En el juicio declarativo de mayor cuantía promovido en el Juzgado de primera instancia de Villacarriedo por don

Manuel Díaz López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ontaneda, contra la testamentaria de don José López. González y doña María Abascal Crespo, vecinos que fueron de Entrambasmestas, y hoy sus herederos, doña Amalia López Abascal, mayor de edad, casada y vecina de Vega de Pas; doña Beatriz y doña Julia López Abascal, también casadas y en ignorado paradero; doña Consuelo Ruiz, viuda del heredero don Ricardo López Abascal, en representación de sus hijos menores, y doña Amalia de Diego y Diego, viuda del también heredero don Enrique López Abascal, vecina de Entrambasmestas, y en representación de sus tres menores hijos, habiendo comparecido en el juicio solamente la expresada doña Amslia y declaradas rebeldes las demás, sobre reclamación de cantidad, venido a està superioridad por virtud de la apelación interpuesta por la referida dona Amalia de Diego contra la sentencia de dicho Juzgado, de veinte de febrero de mil novecientos diecinueve habiéndose personado en esta segunda instancia la parte apelante a medio del procurador don Luis Gallardo, con la defensa del letrado don Valeríano Pérez Flórez Estrada, que le fueron nombrados de oficio, y la apelada con el procurador don Alberto Aparicio Vázquez y defendida por el letrado don José María Solano.

Parte dipositiva. - Fa'lamos: que con las costas de esta instancia al apelante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el juez de primera instancia de Villacarriedo en veinte de febrero de mil novecientos diez y nueve por la que condena a la herencia de don José López y doña María Abascal a pagar a don Manuel Díaz López la cantidad de tres mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas más los réditos vencidos y sin hacer especial condena de costas; notifíquese la presente resolución a los demandados rebeldes en la forma prevista en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, y a su tienpo devuélvase los autos originales al Juzgado de que proceden, con certificación de esta sentencia y de la tasación de costas que seguidamente se practique para su ejecución y cumplimiento. - Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Santiago Neve, Antonio Fente, Adalberto Taboada, Antonio Rodríguez. Y para que conste y tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander expido la presente que firmo en Burgos a ventinueve de marzo de mil novecientos veinte. - Ante mí, el secretario au-957-25 xiliar, licenciado Luis Fernández.

Francisco Guerra Sánchez, natural de Cabrales (Oviedo), de estado viudo, profesión minero, de 40 años, que figura como testigo en el atestado instruído por la Guardia civil el 9 de agosto actual, sobre disparo de arma de fuego, domiciliado últimamente en Somarriba (Liérganes), comparecerá en término de diez días ante este Juzgado a fin de prestar declaración en sumario número 59, bajo los apercibimientos legales.

Santoña, 18 agosto de 1920.-El juez, Enrique de No. 1077-31

David o Andrés Gutiérrez Merino, natural de Villobieco, provincia de Palencia, de estado casado, profesión marinero, de 39 años de edad, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, como comprendtdo en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en el Astillero (Santander), calle de Burgos, número 8; procesado por sustracción en causa número 148-1920, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado instructor con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él dictado,

bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Valmaseda, trece de agosto de mil novecientos veinte. -El juez, Luis D. Gómez.-Ante mí, Lic. Ramiro López. 1081-31

Andrés Gutiérrez Gutiérrez, hijo de José y de Francisca, natural de Villacarriedo (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de 19 años, domiciliado últimamente en Villacarriedo, procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio de la Armada, comparecerá en término de 30 días ante el juez instructor don José de Aubarede, comandante de Infantería de Marina y ayudante de la Comandancia de Marina de Santander.

Santander, 20 de agosto de 1020. - El juez instructor, José de Aubarede. 1076-30

Cayo Azcué Madrazo, hijo de Miguel y Adelaída, natural de Udalla (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de 19 años, domiciliado últimamente en Udalla, procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio de la Armada, comparecerá en término de 30 días ante el juez instructor don José de Aubarede, comandante de Infantería de Marina y ayudante de la Comandancia de Marina de Santander.

Santander, 20 de agosto de 1920. - El juez instructor, José de Aubarede. 1075-30

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Enmedio

En poder del vecino de Matamorosa Julián Sáiz y Sáiz se halla depositado y en custodia desde el día ocho del mes actual, por hallarse abandonado, causando daño en la mies, un burro de las señas siguientes: edad de cinco a seis años, pelo negro, colín y esquilas hasta la mitad, cuatro cuartas próximamente de alzada y el frente cardino.

El que acredite ser su legítimo dueño, puede recogerle, previo pago de gastos.

Lo que se anuncia al público por término de quince días, y transcurridos que sean, se procederá a su venta en pública subasta.

Enmedio, 16 de agosto de 1920. - El alcalde, Francisco Rodríguez.

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

En el pueblo de San Andrés, de éste término municipal, se halla prendado y puesto en custodia desde el día 14 del mes actual, un jato como de un año de edad, pelo colorado y por el pescuezo oscuro, las llaves abiertas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del reglamento de 24 de abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mos-

Cabezón de Liébana, 21 de agosto de 1920.-El alcalde, Ramón Uribe.

Ayuntamiento de Tudanca

En el pueblo de Tudanca se hallan prendadas y en custodia las reses siguientes:

Una vaca parida, con un jato como de cinco a seis meses, color avellana clara, con las iniciales T A en el cuarto derecho, Y S en la tabla derecha, una hendidura en la oreja izquierda por abajo, caida de cola. El jato colorado, con dos iniciales en el cuarto derecho C. y la otra incompren.

Otra vaca de igual color que la primera, como de iele a ocho años, con las iniciales S A C N en el asta izquier. da y un ocho en la derecha. Su dueño podrá recogerlas en término de quince días, contados de su inserción en el «Boletín Oficial», previo pago de costos del alcalde de barrio de dicho pueblo, pasados los cuales se procederá a lo

Alcaldía de Tudanca, 19 de agosto de 1920.—El alcal-

de, A. Crespo.

Ayuntamiento de Corvera de Pas

Se halla vacante la plaza de recaudador municipal, do. tada con el sueldo anual de mil pesetas, habiendo acorda. do el Ayuntamiento proveerla por medio de concurso libre, pudiendo, por lo tanto, los que deseen aspirar a dicha plaza presentar sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de quince días; terminado este plazo, se proveerá el repetido cargo.

Corvera de Pas, 18 agosto de 1920.—El alcalde, Brau-

lio del Olmo.

Ayuntamiento de Valdáliga

El día primero de septiembre próximo, a las 15, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para adjudicar las obras de reforma de la nueva Casa, presupuestas en la suma de cuatro mil novecientas cinco pesetas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, exten didas en papel de una peseta y arregladas al modelo del

final.

Para tomar parte en la subasta es preciso depositar previamente doscientas pesetas en la Depositaría municipal, o en poder de la Junta de subasta, admitiéndose las proposiciones durante media hora.

El presupuesto, plano y condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdáliga, 20 de agosto de 1920. - El alcalde, José Gómez.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del plano, presupuesto y condiciones para verificar las obras de teforma de la nueva Casa Consistorial de Valdáliga, y conforme en un todo con dichos documentos, se compromete a ejecutar las obras por la suma de..., pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Ayuntamiento de Pesquera

Los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana para el corriente año, y que han de servir de base de la contribución 1921-22, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Pesquera, 20 de agosto de 1920.—El alcalde, Segundo

Fernández.

Ayuntamiento de Ruiloba

Terminado el apéndice al amillaramiento por rústica, base del repartimiento de 1921, está expuesto al público por el plazo reglamentario, a fin de que puedan examinarle los contribuyentes vecinos y forasteros en él incluídos y formular las reclamaciones que consideren justas.

Ruiloba, 20 de agosto de 1920.—El alcalde, R. de la

Campa.